



CGT

PROPUESTA

NOCTURNIDAD

Planes formativos personal nocturno: Que se haga entrega lo antes posible por parte de la empresa del documento donde se especifiquen las formaciones concretas a realizar para las personas trabajadoras del turno de noche fijo para análisis de la parte social y su implantación de forma inmediata

Evaluación de riesgos psicosociales y enfermedades derivadas del trabajo nocturno fijo: Que el servicio médico de la empresa realice un estudio detallado de los últimos 10 años sobre la afectación del trabajo nocturno fijo al personal de este turno en el que estén reflejados las afectaciones psicosociales que derivan de trabajar en este turno al personal de FMB durante estos años al igual que un estudio detallado de las enfermedades desarrolladas al personal nocturno fijo como afectación a las relaciones sociales, digestivas, cardiocirculatorias, trastornos psiquiátricos y/o psicológicos, efectos sobre la vida familiar, trastornos oncológicos, trastornos metabólicos y endocrinos. Al igual que un estudio de como el trabajo nocturno fijo influye en los accidentes laborales y se realice una comparativa de los accidentes laborales producidos en turnos nocturnos en comparación a los turnos diurnos de FMB.

Pruebas médicas específicas turno nocturno: Estas pruebas, además de lo que se realiza actualmente, ha de prestar especial atención y cuidado al igual que seguir un control durante toda la vida laboral de la persona que tiene trabajo nocturno fijo en:

- Problemas digestivos tales como dispepsia, gastritis, reflujo gastroesofágico, estreñimiento o ulcera de estómago.
- Manifestaciones cardiovasculares como enfermedades coronarias, arritmias e hipertensión arterial más sensibles de producirse en el personal de turno de noche.
- Trastornos psiquiátricos y efectos psicológicos generales como ansiedad, depresión, fatiga, morbilidad nerviosa, trastornos del sueño o la neurosis del trabajador nocturno. O trastorno afectivo emocional. Enfermedades con una incidencia muy superior al personal de los turnos diurnos
- Trastorno metabólicos y endocrinológicos tales como obesidad y control más detallado de triglicéridos, colesterol, cortisol, tirosina y TSH que está demostrado que suelen estar alterados en los trabajadores nocturnos.
- Trastornos oncológicos como cáncer de próstata, cáncer de mama o tumores endometriales derivados de la falta de luz solar o la falta de melatonina
- Controles de falta de vitaminas en el personal nocturno como la vitamina D3 y D, donde las recomendaciones de los especialistas es consumir suplementos de la vitamina D3 y D, debido a niveles de este nutriente son bajos debido a que los horarios nocturnos evitan, en gran medida, la exposición al sol que el cuerpo requiere para la producción de estas vitaminas.

Revisiones médicas dentro de horario: Que se realicen las pruebas médicas del personal nocturno dentro de su jornada laboral

Coefficientes reductores: que la empresa envíe toda la documentación que estaba tramitando para hacer este pedido antes de ser enviada a la seguridad social para que todas las secciones sindicales la puedan analizar con sus asesorías jurídicas y hacer las aportaciones que consideren necesarias



CGT

PROPUESTA

NOCTURNIDAD

Descansos: Según OIT-R-178 26/06/1990. Debido a que las cargas de trabajo han de ser inferiores en el turno de noche al resto de turno. Las jornadas de trabajo nocturnas deberán incluir una o dos pausas para que a las personas trabajadoras nocturnas puedan descansar y alimentarse. Se aumentará el descanso del personal nocturno a 45 min siempre que exista un espacio habilitado para una comida caliente sin necesidad de desplazamiento.

Permisos retribuidos: En los permisos de consulta médica de familia, especialistas, pruebas diagnósticas y prenatales, técnicas de preparación al parto, permiso para el cumplimiento inexcusable de deber de carácter público y personal, permiso para asistencia a juicio o diligencias a requerimiento de la empresa, permiso para acompañar a un familiar de primer grado, pareja afectiva que conviva con el empleado/a o persona dependiente a urgencias y el permiso para acompañar a un familiar de primer grado, pareja afectiva que conviva con el empleado o persona dependiente a pruebas que requieran sedación. Al personal del turno de noche se le concederá permiso retribuido siempre y cuando tengan estas visitas y/o acompañamientos programados dentro de las diez horas siguientes a la hora de finalizar su jornada laboral.

Permiso retribuido de 2 días si la persona trabajadora nocturna es convocada a la mesa electoral. Este permiso se disfrutará el mismo día del hecho convocado y la noche anterior o posterior del hecho causante según calendario de la persona trabajadora.

Traslado trabajos nocturnos: En el plazo máximo de un año se realizará un estudio que englobe todos los departamentos donde se realice trabajo nocturno y hacer una valoración, junto a la parte social, de todos y cada uno de los trabajos que se realizan en el turno de noche y estudiar la viabilidad de trasladarlos a los turnos diurnos con un correspondiente traslado de plantilla de los turnos nocturnos a los turnos de mañana o tarde

Reducción de jornada: Según la OIT, “por cada quince años de trabajo nocturno y a turnos, se produce un envejecimiento prematuro de la persona trabajadora de cinco años”. Considerando esta realidad, como CGT, consideramos imprescindible implantar, de forma progresiva, una jornada semanal de 30 horas para el personal de turno de noche fijo con el objetivo de mitigar este impacto negativo hacia la salud y mejorar los descansos de este colectivo que se ven perjudicados por su exposición al turno de noche.

Un ejemplo es la reducción que ya tiene pactadas convenios como el del ICS en si anexo III de acuerdo de la mesa sectorial de sanidad el cual tiene acordado una jornada inferior para el personal nocturno fijo. Reconociendo la penosidad de trabajar dentro de este turno.

Limitaciones trabajadores nocturnos: Según recomendación de la OIT nº178 Art 23 y los efectos negativos del trabajo nocturno los cuales incrementan con la edad. Pactar que, a los 25 años de trabajo nocturno, la persona trabajadora deberá ser desplazada a los turnos diurnos.

Jubilación anticipada: establecer factores de reducción para la jubilación el personal nocturno fijo según recomendación OIT nº178 Art. 24 (0,25por año trabajado en turno nocturno)